



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 147 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/69/734). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió por videoconferencia con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones complementarias, que concluyeron con las respuestas recibidas por escrito el 9 de febrero de 2015.

2. El informe del Secretario General se presenta de conformidad con la resolución 68/267 de la Asamblea General, relativa a la construcción de nuevos locales para el Mecanismo, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en la primera parte de la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones le presentase un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales. La Asamblea también solicitó al Secretario General, entre otras cosas, que tomase todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción se supervisase de cerca y concluyese en los plazos y con los recursos aprobados.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 26 de febrero de 2015.



II. Información actualizada sobre los progresos

3. El informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo, subdivisión de Arusha (A/69/734) es el cuarto informe sobre la marcha del proyecto. La información con respecto a los antecedentes del proyecto y las resoluciones de la Asamblea General sobre el proyecto figura en los párrafos 1 a 8 del informe del Secretario-General.

Ubicación del proyecto

4. El Secretario General informa de que el 5 de febrero de 2014 se firmó el Acuerdo Suplementario al Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Unida de Tanzania relativo a la Sede del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para las Instalaciones del Mecanismo. El Acuerdo Suplementario, entre otras cosas, formalizaba la cesión del terreno a las Naciones Unidas por parte del Gobierno de la República Unida de Tanzania, así como el compromiso de este de proporcionar carreteras de acceso temporales y permanentes y conexión a los servicios públicos para las nuevas instalaciones, sin costo alguno para las Naciones Unidas. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Suplementario, el 17 de noviembre de 2014 el Gobierno expidió un certificado de ocupación al Mecanismo en el que le otorgaba el derecho exclusivo a ocupar el terreno durante un período de 99 años, sin costos de alquiler ni otras tasas para las Naciones Unidas. El Secretario General indica que la cooperación entre el Mecanismo y el Gobierno en relación con el proyecto sigue siendo excelente. (A/69/734, párrs. 10 a 13; véase también el párr. 18 en relación con la carretera de acceso temporal y los servicios públicos.)

5. La Comisión Consultiva reitera su agradecimiento al Gobierno de la República Unida de Tanzania por haber proporcionado sin costo alguno para las Naciones Unidas terrenos, carreteras de acceso y conexiones a los servicios públicos para las nuevas instalaciones. Además, la Comisión Consultiva acoge con beneplácito la cooperación incesante entre el Mecanismo y el Gobierno y confía en que esta se mantenga en todas las fases del proyecto (A/68/777, párr. 4).

Evaluación del impacto ambiental

6. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 68/267, la Asamblea General observó que se realizaría una evaluación del impacto ambiental para evaluar los posibles peligros y las consecuencias de la construcción, y que la Asamblea aguardaba con interés información actualizada al respecto en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos. La Comisión observa en el informe del Secretario General (A/69/734, párr. 18) que en la evaluación del impacto ambiental del proyecto, realizada por el consultor del diseño arquitectónico sobre la base del diseño detallado, se llegó a la conclusión de que no se preveía un impacto ambiental significativo como consecuencia de las actividades de construcción. Según el Secretario General, las medidas generales de mitigación del impacto durante las obras serán responsabilidad del contratista encargado de las obras de construcción, que, además de respetar todas las normas nacionales vigentes pertinentes, deberá presentar y ejecutar un plan de gestión ambiental. El Secretario General no prevé que durante la fase de construcción tengan que adoptarse medidas ambientales adicionales a costa de las Naciones Unidas, pues parece que las disposiciones actuales son suficientes. No obstante, el Secretario General indica que tanto el

equipo encargado del proyecto como el contratista encargado de las obras de construcción seguirán haciendo un seguimiento del impacto ambiental y las medidas de mitigación de este.

Actividades de adquisición llevadas a cabo

7. Las actividades de adquisición llevadas a cabo durante el período de que se informa incluyen el llamado a licitación para el consultor del diseño arquitectónico y de ingeniería (el consultor del diseño arquitectónico) y para los servicios de construcción, según se indica (A/69/734, párrs. 16, 17, 19 a 23 y 43):

a) Consultor del diseño arquitectónico: se concertó un acuerdo el 26 de febrero de 2014; los elementos clave del diseño siguen siendo los presentados en el segundo informe sobre la marcha del proyecto (A/67/696); y en el anexo I del informe del Secretario General figuran imágenes generadas por computadora del diseño detallado terminado. La Comisión Consultiva observa que el diseño respeta plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativas a la accesibilidad de los edificios;

b) Servicios de construcción: cuando el Secretario General presentó su informe, el proceso de adquisición se hallaba en la fase final y estaba previsto que concluyese en breve (véase el párr. 23 del presente documento, relativo a la negociación del contrato de construcción).

8. **La Comisión Consultiva destaca que la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiese velando por que la adquisición de bienes y servicios para el proyecto de construcción se llevase a cabo en estricto cumplimiento de los reglamentos y normas en vigor y las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General que rigen las adquisiciones en las Naciones Unidas (resolución 68/267, párr. 9).** En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las actividades de adquisición llevadas a cabo para la construcción de las nuevas instalaciones se incluirían en la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) como se indica a continuación: a) la auditoría actual cubría la etapa de actividades previas a la construcción, incluido el proceso de adquisición relativo al consultor del diseño arquitectónico; y b) el proceso de adquisición para los servicios de construcción se incluiría en la auditoría de la etapa de construcción (véase también el párr. 16 del presente documento).

9. Según el Secretario General, el Mecanismo mantiene su compromiso de velar por la utilización de los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto, y contar con presencia empresarial en África es un requisito esencial en el proceso de selección del consultor del diseño arquitectónico (A/69/734, párr. 14). En el caso de los servicios de construcción, el objetivo era asegurarse de que la empresa tuviera experiencia en el transporte, la importación, la contratación de personal y la adquisición de materiales en la región, y que estuviera versada en las prácticas de diseño y construcción locales, pues todos ellos eran elementos críticos para que las obras de construcción pudieran concluir con éxito y de manera puntual (*ibid.*, párr. 24). **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto, como solicitó la Asamblea General en su resolución 68/267.**

Enseñanzas extraídas

10. La Comisión Consultiva observa que, según el informe del Secretario General, se han aplicado al proyecto algunas enseñanzas extraídas por la Secretaría de otros proyectos de mejoras de infraestructura, por ejemplo: a) se ajustó el diseño detallado al cronograma contractual, el presupuesto autorizado y el diseño conceptual; b) se contrató una Directora del Proyecto, con dedicación exclusiva, que se encarga de la gestión integral y la coordinación cotidiana del proyecto; y c) la Oficina de Asuntos Jurídicos brindó un amplio apoyo y asistencia jurídica al Mecanismo, incluido el empleo de un modelo estándar de contrato que fuese familiar para los contratistas locales (A/69/734, párrs. 15, 27 y 32).

11. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la aplicación de algunas de las enseñanzas extraídas de otros proyectos de mejoras de infraestructura en el proceso de planificación para la construcción de nuevos locales en la subdivisión de Arusha. La Comisión reitera la importancia de aprender de la experiencia de otros proyectos de construcción, especialmente la necesidad de que los consultores contratados cuenten con la experiencia y los conocimientos especializados necesarios, así como de que se adopten medidas proactivas para mitigar las demoras (A/68/777, párr. 8).

Posible cooperación con otras instituciones judiciales

12. La Comisión Consultiva recuerda que el Mecanismo se reunió con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Junta Consultiva sobre Corrupción de la Unión Africana para estudiar las oportunidades de cooperación en el futuro, incluida la posibilidad de compartir instalaciones, en particular, una sala de audiencias (A/68/777, párrs. 9 y 10). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, durante el período que se examina, el Mecanismo había seguido deliberando con las entidades, como el Instituto Africano de Derecho Internacional, sobre cuestiones de interés común; sin embargo, los proyectos de las demás entidades todavía se encontraban en una etapa inicial de planificación. En cuanto a la Corte Penal Internacional, se informó a la Comisión de que seguía debatiéndose la posibilidad de celebrar juicios en Arusha y de que las instituciones judiciales estaban examinando la cuestión.

13. La Comisión Consultiva observa las gestiones realizadas por el Mecanismo a fin de establecer una cooperación con otras instituciones judiciales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/244 B de la Asamblea General y alienta al Secretario General a que siga estudiando oportunidades de cooperación (A/68/777, párr. 11).

Uso flexible del espacio de oficinas

14. En el contexto de su examen del informe del Secretario General relativo al estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas (A/69/749), en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las estrategias de asientos compartidos no serían apropiadas en Arusha, ya que la dotación de personal del Mecanismo era muy reducida y sería necesario que todo el personal de plantilla (un número estimado de 90) y el personal temporario (un máximo de 80) estuviera presente al mismo tiempo durante los períodos de más trabajo. Por lo tanto, la planificación programática para el complejo de Arusha había incluido espacios adicionales,

principalmente para uso ocasional, con el fin de proporcionar los locales necesarios en las situaciones previstas de aumento del trabajo. En ese sentido, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General había reiterado su solicitud al Secretario General de que aplicase el criterio de uso flexible del espacio de oficinas en el proyecto de la subdivisión de Arusha, cuando la Asamblea General hubiese aprobado modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo en la Secretaría (resolución 68/267, párr. 7). Los comentarios y las observaciones de la Comisión Consultiva en relación con la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas figuran en su informe conexo.

III. Gobernanza y supervisión del proyecto

15. Con respecto a la gobernanza y supervisión del proyecto (A/69/734, párrs. 25 a 27), se indica que a) el Subsecretario General y Secretario del Mecanismo es el responsable del proyecto y desempeña una función muy importante a la hora de verificar que se cumplan plenamente las normas de supervisión de las Naciones Unidas y que el proyecto se ejecute de forma eficiente; b) el responsable del proyecto está asistido por el Jefe de la Secretaría de la subdivisión de Arusha, que se encarga de la dirección cotidiana del proyecto sobre el terreno y mantiene contactos con las autoridades gubernamentales tanto a nivel regional como nacional; y c) la Directora del Proyecto, con dedicación exclusiva, se ocupa de la gestión y coordinación integradas del proyecto.

16. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 67/244 B, solicitó al Secretario General que confiase a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de supervisar eficazmente la construcción de la instalación y presentar a la Asamblea información sobre las principales conclusiones en el contexto de sus informes anuales. El Secretario General informa de que la primera auditoría de carácter oficial del proyecto, centrada en la planificación y la gobernanza, se inició en diciembre de 2014 (A/69/734, párrs. 36 y 37). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el proceso de auditoría en tres etapas abarcaría el proceso previo a la construcción, la construcción y la fase posterior a la ocupación. Además, según el Secretario General, antes de comenzar la auditoría oficial, el equipo del proyecto del Mecanismo en Arusha se reunió periódicamente con el Auditor Residente Jefe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de asegurar que se mantenía informada a la OSSI del proyecto y su situación (*ibid.*, párr. 37). **La Comisión Consultiva observa los avances logrados por la OSSI en la auditoría y destaca la importante función desempeñada por los órganos de gobernanza y supervisión del proyecto.**

IV. Calendario del proyecto, gastos y fondos para imprevistos

Calendario del proyecto

17. La Comisión Consultiva recuerda que la duración del proyecto se redujo de los cinco años y tres meses estimados inicialmente a cuatro años (A/67/768, párr. 15) y que el proyecto había sufrido ya un retraso de aproximadamente dos meses (A/68/777, párr. 13). La Comisión Consultiva observa que se ha vuelto a revisar el calendario del proyecto: la fecha en que debe terminar la construcción e iniciarse la

ocupación se ha aplazado desde fines de 2015 a comienzos de 2016 (A/69/734, anexo II). El Secretario General reconoce que esto agrega cuatro semanas al calendario que figura en su informe anterior (A/68/724). **La nueva demora de cuatro semanas en el calendario del proyecto preocupa a la Comisión Consultiva. La Comisión opina que el Secretario General debería adoptar todas las medidas posibles para recuperar el tiempo perdido. La Comisión sigue haciendo hincapié en que el Mecanismo debe vigilar más de cerca el proyecto y tomar todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos a fin de asegurar que se concluya en el plazo previsto (A/68/777, párr. 13).**

18. Según el Secretario General, se prevé que las obras de construcción comiencen en febrero de 2015 en lugar de en enero, una vez concluidas las negociaciones con el licitante seleccionado para los servicios de construcción a principios de 2015, y terminada la vía de acceso temporal y la conexión a los servicios públicos por parte del Gobierno, que estaban pendientes cuando el Secretario General presentó su informe (A/69/734, párrs. 13, 43 y 44). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las obras de construcción de la carretera temporal a cargo del Gobierno habían comenzado el 6 de febrero de 2015 y de que las actividades relacionadas con la conexión a los servicios públicos también se habían iniciado. Los representantes del Gobierno dieron suficientes garantías al Mecanismo de que las obras se realizarían y se terminarían a su debido tiempo. Además, las negociaciones entre la Organización y la empresa constructora finalizaron el mismo día. Se indicó a la Comisión que las novedades positivas habían mejorado aún más las perspectivas de que la construcción comenzara en febrero de 2015. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción que el Gobierno haya comenzado las obras relacionadas con la carretera de acceso temporal y la conexión a los servicios públicos.**

Presupuesto y gastos del proyecto

19. El total de recursos aprobado por la Asamblea General para el proyecto asciende a 8.787.700 dólares, que incluyen un crédito para imprevistos de 1.050.371 dólares (véanse los párrs. 26 a 30 del presente documento en relación con los fondos para imprevistos). En el informe del Secretario General se indica que al 31 de diciembre de 2014 los gastos ascendían a 1.194.235 dólares (A/69/734, párrs. 46 a 48 y cuadro).

20. En el cuadro que se presenta en el informe del Secretario General (*ibid.*, párr. 47; véase también el cuadro 1 que figura a continuación), la suma completa presupuestada para honorarios de arquitectos, es decir 636.589 dólares, figura como gastos efectivos en 2014, mientras que para 2015 no se proyectan gastos de ese tipo. No obstante, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 19 del informe del Secretario General que el 26 de febrero de 2014 se celebró un contrato con el consultor arquitectónico para la prestación del diseño detallado y los documentos de licitación, así como para los servicios de gestión de la construcción una vez que esta estuviera en marcha. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que a) la suma de 636.589 dólares en honorarios de arquitectos se habían comprometido, pero no se había desembolsado íntegramente; b) los servicios de administración de la construcción y supervisión de las obras ascendían 232.410 dólares (el contrato firmado con el consultor arquitectónico en febrero de 2014 abarcaba servicios completos de arquitectura y, por lo tanto, incluía los servicios de

gestión de obras); y c) de conformidad con lo dispuesto en el contrato, el pago se efectuaría tras la conclusión satisfactoria de cada etapa de los trabajos.

21. La Comisión Consultiva observa que, puesto que la fase de construcción del proyecto todavía no ha comenzado, el monto de 232.410 dólares comprometido para sufragar servicios de gestión de obras como parte de los honorarios de arquitectos no se desembolsará hasta que haya empezado la construcción en 2015. La información recibida no aclara a la Comisión la cuantía de los desembolsos efectuados en 2014 ni de las obligaciones; por lo tanto, la Comisión solicitó un cuadro revisado que reflejara los desembolsos y las obligaciones (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Desembolsos y obligaciones, 2014

(En dólares de los Estados Unidos)

Descripción	Aprobados ^a	Gastos			Gastos proyectados desde enero de 2015 hasta el fin del proyecto	Total
		2013	Desembolsos efectivos en 2014	Obligaciones de 2014 que se desembolsarán en 2015		
Construcción	6 365 887	–	2 912	–	6 362 975	6 365 887
Honorarios de arquitectos y gastos de gestión del proyecto						
Honorarios de arquitectos ^b	636 589	–	399 222	237 367	–	636 589
Supervisión y gestión del proyecto ^c	635 800	155 919	166 560	–	313 321	635 800
Viajes ^d	99 086	12 396	47 688	20 491	18 511	99 086
Subtotal	1 371 475	168 315	613 470	257 858	331 832	1 371 475
Costo total del proyecto	7 737 362	168 315	616 382	257 858	6 694 807	7 737 362
Fondos para imprevistos ^e	1 050 371	–	–	151 680	898 691	1 050 371
Costo total (incluidos los fondos para imprevistos)	8 787 733	168 315	616 382	409 538	7 593 498	8 787 733

^a Presupuesto aprobado que figura en el documento A/67/696, anexo II.

^b Costo de contratar a una empresa externa de arquitectura para elaborar documentos detallados de construcción, desempeñar funciones de administración de obras y asumir la responsabilidad de dirección de la obra. Cabe señalar que, además del monto total presupuestado, se gastaron 151.680 dólares por este concepto procedentes de los fondos para imprevistos (véase el cuadro 2).

^c Costo de contratar a un administrador del proyecto para la gestión y coordinación diarias de las actividades del proyecto.

^d Costo de viajes de funcionarios entre Nueva York, La Haya y Arusha para prestar asistencia técnica al proyecto.

^e Calculado al 15% de los costos de construcción y los honorarios de arquitectos (que es un porcentaje de los costos de construcción).

22. Otro asunto conexo son los 151.680 dólares imputados al crédito para imprevistos del proyecto a fin de sufragar los honorarios de arquitectos más elevados de lo presupuestado (véase el párr. 27 del presente documento). La Comisión Consultiva considera que en estos momentos no corresponde imputar

ese monto al crédito para imprevistos (véanse también los párrs. 28 y 29 del presente documento).

23. En lo que atañe a los recursos necesarios para el período restante hasta que se complete el proyecto, el Secretario General indica que, puesto que cuando se redactó el informe no habían concluido las negociaciones con la empresa constructora, no estaba en condiciones de facilitar el importe previsto del contrato de construcción. No obstante, basándose en las estrategias de negociación, el Secretario General preveía que el contrato se otorgaría dentro de los límites del presupuesto total autorizado para el proyecto (A/69/734, párr. 49). La Comisión Consultiva pidió que se la pusiera al día sobre el estado de las negociaciones con la empresa constructora propuesta y fue informada de que estas habían finalizado con éxito el 6 de febrero de 2015 y se preveía que el contrato se firmaría con rapidez. **Por lo tanto, la Comisión Consultiva solicita que el Secretario General proporcione a la Asamblea General la información más actualizada sobre el contrato de construcción y los costos conexos cuando examine el informe del Secretario General (A/69/734).**

24. La Comisión Consultiva también pidió garantías sobre las medidas de mitigación de los aumentos de los costos que pudieran producirse. Se informó a la Comisión de que el Mecanismo había adoptado medidas para mitigar el riesgo de aumentos de los costos, como a) el uso del dólar de los Estados Unidos, en lugar de la moneda local, tanto para los servicios arquitectónicos como para los de construcción a fin de reducir el riesgo de que se produjeran aumentos de los costos debidos a fluctuaciones de los tipos de cambio, y b) el uso de un contrato de monto fijo para los servicios de construcción. También se le informó de que el presupuesto aprobado incluía una suma equivalente al 4% anual para cubrir los cambios generales en el mercado y los costos específicos en el ámbito de la construcción. No obstante, el proyecto podía estar sujeto a varios riesgos adicionales que escapan al control directo de la Organización e incluyen un aumento de los costos superior al 4% anual, un aumento de los precios de los materiales importados, como equipo mecánico, de lucha contra incendios y eléctrico, no disponibles a nivel local, y todo costo adicional que no se pudiera prever razonablemente. Se indicó además a la Comisión que el 15% reservado para imprevistos tenía por objeto, en parte, mitigar los riesgos que no podían preverse razonablemente, incluido un aumento brusco del precio de las materias primas o unas condiciones generales en los ámbitos de la arquitectura y la construcción que fueran difíciles de predecir.

25. La Comisión Consultiva recuerda que, cuando presentó las estimaciones detalladas del costo del proyecto a la Asamblea General en la primera parte de la continuación del sexagésimo séptimo período de sesiones, el Secretario General afirmó a) que el costo total del proyecto se calculaba en 7.737.362 dólares, incluidos los costos de construcción, las obras en el recinto, los honorarios de arquitectos, la supervisión y gestión del proyecto y los viajes del personal para prestar asistencia técnica, y b) que esta estimación no incluía un 15% por concepto de imprevistos (1.050.371 dólares). Según el Secretario General, sobre la base de la experiencia adquirida con los proyectos de inversión de la Organización en los últimos años, sería necesario un fondo para imprevistos que abarcara circunstancias del proyecto tales como las condiciones sobre el terreno, errores u omisiones por parte del arquitecto u otras cuestiones contractuales imprevistas. El Secretario General recomendó que se incluyera ese fondo en el proyecto, en el entendimiento

de que el saldo no utilizado sería devuelto a los Estados Miembros al concluir el proyecto (A/67/696, párrs. 50 y 51).

Fondos para imprevistos

26. La Comisión Consultiva solicitó información sobre los fondos para imprevistos del proyecto, que, en su opinión, deben ser independientes del presupuesto aprobado para la construcción. Se proporcionaron dos cuadros a la Comisión (cuadros 2 y 3 que figuran a continuación). **La Comisión observa que en la nota a al pie del cuadro 3, el crédito para imprevistos se denomina “presupuesto aprobado para imprevistos” y señala que el crédito para imprevistos no forma parte del presupuesto del proyecto y no debe entenderse como tal (véanse también los párrs. 25 y 28 del presente documento).**

Cuadro 2

Gastos en el período 2013-2015 (excluidos los fondos para imprevistos)

(En dólares de los Estados Unidos)

Descripción	Aprobados ^a	Gastos efectivos		Gastos proyectados desde enero de 2015 hasta el fin del proyecto	Total
		2013	2014		
Construcción	6 365 887	0	2 912	6 362 975	6 365 887
Arquitecto y gestión del proyecto					
Honorarios de arquitectos ^b	636 589	0	636 589	0	636 589
Supervisión y gestión del proyecto ^c	635 800	155 919	166 560	313 321	635 800
Viajes ^d	99 086	12 396	68 179	18 511	99 086
Subtotal	1 371 475	168 315	871 328	331 832	1 371 475
Costo total del proyecto (excluidos los fondos para imprevistos)	7 737 362	168 315	874 240	6 694 807	7 737 362

^a Presupuesto aprobado que figura en el documento A/67/696, anexo II, excluidos los fondos para imprevistos.

^b Costo de contratar a una empresa externa de arquitectura para elaborar documentos detallados de construcción, desempeñar funciones de administración de obras y asumir la responsabilidad de dirección de la obra. Cabe señalar que, además del monto total presupuestado, se gastaron 151.680 dólares por este concepto procedentes de los fondos para imprevistos (véase el cuadro 3).

^c Costo de contratar a un administrador de proyecto para la gestión y coordinación diarias de las actividades del proyecto.

^d Costo de viajes de funcionarios entre Nueva York, La Haya y Arusha para prestar asistencia técnica al proyecto.

Cuadro 3

Desglose de los créditos para imprevistos y gastos en el período 2013-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

Descripción	Fondos para imprevistos aprobados ^a	Gastos efectivos con cargo a los fondos para imprevistos		Saldo de los fondos para imprevistos
		2013	2014	
Construcción ^b	954 883	—	—	898 691
Arquitecto y gestión del proyecto ^b				
Honorarios de arquitectos	95 488	—	151 680	—
Supervisión y gestión del proyecto	—	—	—	—
Viajes	—	—	—	—
Subtotal	95 488	—	151 680	—
Total	1 050 371	—	151 680	898 691

^a Presupuesto aprobado para imprevistos que figura en el documento A/67/696, anexo II.^b Calculado al 15% de los costos de construcción y los honorarios de arquitectos.

27. El Secretario General indica que del total de gastos al 31 de diciembre de 2014, es decir 1.194.235 dólares, se imputaron 151.680 dólares al crédito para imprevistos del proyecto para sufragar honorarios de arquitectos más elevados de lo presupuestado como consecuencia del proceso de licitación (A/69/734, párr. 48). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien el valor del contrato de servicios de consultoría arquitectónica y de ingeniería era superior al del presupuesto estimado antes del proceso de licitación, los honorarios eran razonables, según la Secretaría, para el alcance de los servicios necesarios, y se formuló una recomendación de mejor relación entre calidad y precio de conformidad con las directrices sobre adquisiciones de la Organización. La evaluación comercial indicó que la oferta del consultor de arquitectura e ingeniería se ajustaba a las condiciones del mercado. **La Comisión Consultiva señala que, como se indica en los cuadros 2 y 3 del presente documento, el monto efectivo concedido para sufragar los servicios de arquitectura e ingeniería supera no solo el crédito para honorarios de arquitectos del presupuesto de construcción (636.589 dólares) sino también el crédito para imprevistos (95.488 dólares). Por lo tanto, preocupa a la Comisión que se haya destinado un monto superior al presupuestado para sufragar servicios de arquitectura e ingeniería. La Comisión cuestiona el rigor presupuestario y la planificación del proceso de elaboración del presupuesto, y destaca la necesidad de que mejoren.**

28. La Comisión Consultiva ha formulado comentarios y observaciones sobre cuestiones relacionadas con los imprevistos y la gestión del proyecto, en particular en el contexto del plan estratégico de conservación del patrimonio, basados en las enseñanzas extraídas de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (véase A/68/585, párrs. 73 a 81). Respecto de la gestión de los créditos para imprevistos y la relación entre los imprevistos y los riesgos del proyecto, la Comisión recuerda que, según la Junta de Auditores, un crédito para imprevistos es una partida presupuestaria específica cuya finalidad es contrarrestar con rapidez las consecuencias de los riesgos, cuando estos se materializan, en los costos del

proyecto, sin necesidad de retrasarlo o de negociar un aumento de la financiación. No obstante, es crucial que los fondos para imprevistos no se utilicen como mecanismo para absorber aumentos generales de los costos de los proyectos y que se informe con claridad del modo y el momento en que se utilicen esos créditos. Además, según la Junta de Auditores, las buenas prácticas exigen que, antes de que se apruebe un proyecto importante, se calcule el nivel del crédito para imprevistos necesario sobre la base de los tipos de riesgos que puedan surgir, así como los gastos de mitigación¹. La Junta ha observado que las diferencias fundamentales entre los proyectos de las Naciones Unidas y lo que la Junta considera mejores prácticas son las siguientes: a) el uso de los fondos para imprevistos debería ser aprobado de manera transparente por un órgano rector, como un comité directivo, y no por el proyecto; y b) el uso de los fondos para imprevistos no se debe dar por sentado y solamente debería aprobarse a fin de mitigar el riesgo específico para el que se establecieron. De no materializarse los riesgos, los fondos deberían devolverse al final del proyecto (*ibid.*, párrs. 77 y 78). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que en futuros proyectos de mejoras de infraestructura siga las mejores prácticas recomendadas por la Junta de Auditores respecto de los créditos para imprevistos de los proyectos. En cuanto al proyecto en marcha para el Mecanismo, la Comisión Consultiva opina que, dado que el crédito para imprevistos del proyecto se calcula al 15% del costo de construcción, en lugar de estar vinculado a riesgos individuales como dictan las mejores prácticas, el Secretario General, por cuestión de principio, debe determinar medidas de mitigación antes de imputar al crédito para imprevistos del proyecto montos superiores a los presupuestados.**

29. La Comisión Consultiva ha expresado en repetidas ocasiones que su expectativa es que los costos del proyecto se sufraguen con los recursos aprobados para la construcción de los nuevos locales del Mecanismo, a fin de no verse en la necesidad de utilizar el crédito para imprevistos (A/68/777, párr. 14 y A/67/768, párr. 17). La Comisión observa con preocupación que el Mecanismo imputó unos honorarios de arquitectos más elevados que los presupuestados al crédito para imprevistos en una etapa temprana del proyecto, cuando todavía había posibilidades de absorber el monto superior al presupuestado. La Comisión opina que en este momento no es apropiado imputar el monto al crédito para imprevistos. Por lo tanto, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga todo lo posible por absorber el monto superior al presupuestado en relación con los honorarios de arquitectos sin imputarlo al crédito para imprevistos del proyecto.

30. Respecto de las fases restantes del proyecto, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que a) determine todas las medidas de mitigación con miras a absorber los aumentos de los costos en el presupuesto de construcción del proyecto; b) en la mayor medida posible, se abstenga de imputar los aumentos de los costos al crédito para imprevistos; y c) haga todo lo posible por asegurar que el proyecto se concluya dentro del presupuesto aprobado para la construcción, sin recurrir al crédito para imprevistos (véase también el párr. 25 del presente documento).

¹ Según el Secretario General, “se cuantificarán los riesgos para evaluar si la suma presupuestada para situaciones imprevistas será suficiente” (A/67/696, párr. 45).

Uso de mobiliario y equipo utilizable

31. Con respecto al uso de mobiliario y equipo utilizable del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General alentó al Secretario General a que siguiera estudiando las posibilidades de utilizar ese mobiliario y equipo e informara al respecto en los futuros informes sobre la marcha de los trabajos (resolución 68/267, párr. 6). El Secretario General informa de que, en vista de la proximidad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a las nuevas instalaciones y de que este está a punto de cerrarse, el Mecanismo y el Tribunal ya han determinado algunos elementos del mobiliario, como estanterías, y equipo de seguridad y de tecnología de la información y las comunicaciones que pueden transferirse a las nuevas instalaciones (A/69/734, párr. 50). **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que siga estudiando tales posibilidades, como solicitó la Asamblea General.**

32. Además, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General no proporciona información sobre el valor de los bienes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se ha determinado que pueden reutilizarse, ni información sobre las gestiones emprendidas a fin de determinar los bienes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia aptos para tal fin. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que indique el valor de los bienes que pueden reutilizarse en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos que presente a la Asamblea General.

V. Conclusión y recomendaciones

33. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones que ha formulado en los párrafos anteriores.
